

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-09-R, CALLAO, 23 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 025-2009-OP (Expediente N° 132899) recibido el 15 de enero de 2009, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita la ratificación, como Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales; de Capacitación; y de Evaluación, Control y Escalafón, de los servidores administrativos MELANIO DELGADO ANDRADE, FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR y OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 740 y 963-2008-R de fechas 10 de julio y 15 de setiembre de 2008, se ratificó a los servidores administrativos nombrados: MELANIO DELGADO ANDRADE, FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR y OCTAVIO ABDON INGA MENESES, como Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales; de Capacitación; y de Evaluación, Control y Escalafón, respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Personal, a partir del 01 de julio 31 de diciembre de 2008; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que les designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Personal cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales, y de Capacitación, de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente estas Unidades que tiene a su cargo dicha dependencia;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710) recibido el 08 de enero de 2009, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores administrativos nombrados MELANIO DELGADO ANDRADE, FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR y OCTAVIO ABDON INGA MENESES, en sus respectivas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009, a quienes se les reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA | CARGO |
|---|------------------|---|
| DELGADO ANDRADE MELANIO | F-3 | JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES |
| INGA MENESES OCTAVIO ABDON | F-3 | JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON |
| MARTÍNEZ SUASNÁBAR FÉLIX ALFREDO | F-3 | JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN |

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios, a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal,

Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, SUTUNAC, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA;

cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; RE; SUTUNAC; ADUNAC; e interesados.